

**RESOLUCIÓN No. 706  
(23 – Jun - 2026)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ - IDARTES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que, el cinco (05) de junio de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 615 *«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones Focalizadas, asociadas a la Línea de Pueblos Étnicos, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»*, en la que se encuentra **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el mismo día en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo es a través de esta invitación presentar una apuesta integral para el reconocimiento, la salvaguarda y la proyección de las expresiones artísticas de los pueblos étnicos que enriquecen la vida cultural de Bogotá.

Que, el doce (12) de junio de 2026, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ**, en el cual se registró la inscripción de dos (02) iniciativas.

Que, el mismo día, la Entidad suscribió el Acta de Selección del Comité de Recomendación de la invitación focalizada en cita, encargado de verificar las iniciativas postuladas. Por medio de esta acta se designaron como integrantes del comité a Carmensusana Tapia Morales y Natsumi Giselle Soto Kondo.

Que, el dieciséis (16) de junio de 2026, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que, las dos (02) iniciativas inscritas, quedaron habilitadas para continuar el proceso de selección por parte del Comité de Recomendación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación focalizada, la documentación presentada por las iniciativas habilitadas fue revisada de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

RESOLUCIÓN No. 706  
(23 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ - IDARTES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

| Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div>-</div>Integridad de los documentos: La revisión confirmará que todos los documentos requeridos han sido presentados completa y correctamente, por parte de los participantes.</div> <div><div>-</div>Cumplimiento de criterios de elegibilidad: Se verificará que los participantes cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad de esta Invitación Focalizada: 1) Pertenencia Étnica, 2) Residencia en Bogotá, 3) Enfoque Artístico, 4) Iniciativa que resalte el valor cultural de la comunidad Rrom, 5) Trayectoria y 6) Cumplimiento en la presentación de la documentación técnica y administrativa solicitada.</div> <div><div>-</div>Restricciones e incompatibilidades: Confirmación de que los participantes no se encuentran en ninguna de las causales de restricción de participación establecidas.</div> <div><div>-</div>Concordancia de la iniciativa: Verificación de que la iniciativa presentada se ajusta a los objetivos y lineamientos de la Invitación Focalizada.</div> <div><div>-</div>Viabilidad técnica y administrativa: Análisis de la viabilidad técnica y administrativa de la iniciativa, asegurando que los recursos solicitados sean adecuados y que la ejecución de la iniciativa sea factible.</div> |

Que, el diecisiete (17) de junio de 2026, se reunió el Comité de verificación de la Invitación Focalizada y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la recomendación del Comité de verificación y analizados los resultados de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ, se decidió otorgar los incentivos económicos a los siguientes participantes:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre de la persona jurídica                                        | Nombre del representante | Tipo y número de identificación | Nombre de la iniciativa                                        | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 43856  | Persona Jurídica     | ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA | LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF | NIT<br>900.081.156-1            | O phanglimos le dromengo romano (Uniendo caminos saberes Rrom) | \$28.500.000        |
| 2   | 43860  | Persona Jurídica     | PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM (GITANO) DE COLOMBIA PROROM     | JULIAN DAVID CRISTO VERA | NIT<br>830.075.326-9            | Desde las raíces, se recupera la esencia Rrom                  | \$28.500.000        |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2445 del 07 de abril de 2026** que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 706  
(23 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ - IDARTES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

| RUBRO               | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                                                                   | CONCEPTO DEL GASTO                                                                                               | FONDO                               | VALOR      |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| O230117330120240088 | Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA | 57.000.000 |
|                     |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | Total                               | 57.000.000 |

|                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto:                                                                                                                    |
| INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del diecisiete (17) de junio de 2026, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas en la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del Comité de Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre de la persona jurídica                                        | Nombre del representante | Tipo y número de identificación | Nombre de la iniciativa                                        | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 43856  | Persona Jurídica     | ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNION ROMANÍ DE COLOMBIA | LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF | NIT 900.081.156-1               | O phanglimos le dromengo romano (Uniendo caminos saberes Rrom) | \$28.500.000        |
| 2   | 43860  | Persona Jurídica     | PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM (GITANO) DE COLOMBIA PROROM     | JULIAN DAVID CRISTO VERA | NIT 830.075.326-9               | Desde las raíces, se recupera la esencia Rrom                  | \$28.500.000        |

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 706**  
**(23 – Jun - 2026)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ - IDARTES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»**

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del seleccionado y la presentación de un informe final de actividades y reporte de gastos con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2445 del 07 de abril de 2026**, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** De conformidad con las condiciones específicas de la invitación focalizada, los seleccionados deberán aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Si en las iniciativas se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, los beneficiarios deberán constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las iniciativas, los seleccionados mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de alguna iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente en compañía de la aseguradora, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre

RESOLUCIÓN No. 706  
(23 – Jun - 2026)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ - IDARTES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»**

el retiro del incentivo.

**ARTÍCULO 6º:** Los seleccionados deben desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el **treinta (30) de noviembre de 2026**.

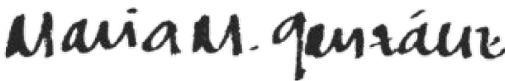
**ARTÍCULO 7º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 8º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

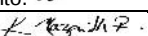
**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 – Jun - 2026



**MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funcionario – Contratista                                                                                                                                 | Nombre                                                                                                                                                   |
| Aprobó Revisión:                                                                                                                                          | Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica.                |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Diana Carolina López González - Contratista Subdirección Jurídica.  |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento.    |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento.                |
| Proyectó y suministró información:                                                                                                                        | Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento.                    |